

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0035/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1005/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2024

MA. CONCEPCIÓN AYALA GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2253/2020 de fecha 02 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.347 Metros cúbicos	1	165	165	27187420	27187420
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.011 Metros cúbicos	2	166	167	27187421	27187422
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 18.040 Metros cúbicos	2	168	169	27187423	27187424
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 18.911 Metros cúbicos	2	170	171	27187425	27187426
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.343 Metros cúbicos	2	172	173	27187427	27187428
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 16.035 Metros cúbicos	2	174	175	27187429	27187430
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 88.253 Metros cúbicos	7	176	182	27187431	27187437
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 128.424 Metros cúbicos	11	183	193	27187438	27187448
El Varal ó Agua Puerca, Acuitzio, S-16-001-VAR-003/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 154.340 Metros cúbicos	13	194	206	27187449	27187461

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Recibo Original y Final. 14-02-2024 Ma. Concepción Ayala Gutierrez

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0035/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1005/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

